



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Orden de Compra-OR-2017-42 Instituto Nacional de Educación Física

17008205

Nro. Contrato / Año: 42/17

Fecha: 23/06/2017

Descripción: Adquisición alimentos y bebidas para ser utilizados por 900 niños y adultos en el campamento de verano 2017.

Obra:

Datos del Proveedor

Razón Social: IMPORTADORA GBN, SRL

RNC-130378322

Nombre Comercial: IMPORTADORA GBN, SRL

Domicilio Comercial: AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 502 ESQ. ROBERTO PASTORIZA

Tel: 809-682-2267

Datos generales del Contrato

Trámite de Compra asociado: 2017-CP-10

Certificación Contraloría:

Anticipo: RD\$ 0

Retención%:

Ampliación %: 0

Total: RD\$ 3,464,598.00

Observaciones:

Modalidad Pago: A Credito

Detalle

IT	Descripción	Cantidad	Unidad	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Total Moneda Orig
1	Servilletas permanente durante la actividad por día.	1	ud	RD	5,600.00	5,600.00	0.00	1,008.00
								Total Otros Impuestos 0.00
								Subtotal Moneda Original 6,608.00
Observación:								
2	Cubiertos permanente durante la actividad por día.	1	ud	RD	8,500.00	8,500.00	0.00	1,530.00
								Total Otros Impuestos 0.00
								Subtotal Moneda Original 10,030.00
Observación:								
3	Vasos desechables permanente durante la actividad por día.	1	ud	RD	6,000.00	6,000.00	0.00	1,080.00
								Total Otros Impuestos 0.00
								Subtotal Moneda Original 7,080.00
Observación:								
4	Bebidas hidratantes	4500	ud	RD	38.00	171,000.00	0.00	30,780.00
								Total Otros Impuestos 0.00
								Subtotal Moneda Original 201,780.00
Observación:								

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Sistema Integrado de Gestión Financiera

Orden de Compra-OR-2017-42

Instituto Nacional de Educación Física

Detalle

IT	Descripción	Cantidad	Unidad	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Total Moneda Orig
5	Estaciones de agua permanente durante la actividad por día.	5	ud	RD	18,000.00	90,000.00	0.00	16,200.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		106,200.00
Observación:								
6	Servicios de almuerzo tipo buffet	4500	ud	RD	200.00	900,000.00	0.00	162,000.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		1,062,000.00
Observación:								
7	Coffe break	4500	ud	RD	200.00	900,000.00	0.00	162,000.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		1,062,000.00
Observación:								
8	Servicios de desayunos tipo buffet	4500	ud	RD	190.00	855,000.00	0.00	153,900.00
						Total Otros Impuestos		0.00
						Subtotal Moneda Original		1,008,900.00
Observación:								
								RD\$
Subtotal								2,936,100.00
Total ITBIS								528,498.00
Total Descuentos								0.00
Total Otros Impuestos								0.00
Total								3,464,598.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Física
INEFI
Año del desarrollo Agroforestal

Acta de Adjudicación No. 010-2017

Adquisición alimentos y bebidas para ser utilizados por 900 niños y adultos en el campamento de verano 2017.

Referencia: INEFI-CP-10-2017

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Sr. Antonio Rainier Guzmán actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Manuel Morel, Director Administrativo y Financiero, Miembro, Lic. Natanael de los santos Enc. Dpto. Jurídico, en calidad de asesor legal, Lic. Miguel Leonardo de León, M.A. Director de Planificación, Miembro., Lic. Mayerine Michelle Romero de Lancer Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro., se han reunido, hoy día veinte (23) del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativa al proceso INEFI-CP-10-2017, para la Adquisición alimentos y bebidas para ser utilizados por 900 niños y adultos en el campamento de verano.



VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), Con su Reglamento de Aplicación No.543-12.



CONSIDERANDO: Que este proceso cumplió los días hábiles el cual está contemplado en los procedimientos derivados de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que la empresa que participo en este procedimiento, Referencia: INEFI-CP-10-2017, fue **IMPORTADORA GBN, SRL**.



VISTA: la oferta del oferente: **IMPORTADORA GBN, SRL**

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar las ofertas técnicas "Sobre A" se procedió a abrir oferta económica "Sobre B" del proveedor habilitado.

IMPORTADORA GBN, SRL -----RD\$3,464,598.00



CONSIDERANDO: Que luego de evaluar la propuesta: La empresa **IMPORTADORA GBN, SRL**. Fue la única en presentar oferta, por tal motivo esta empresa queda automáticamente como ganadora para la adjudicación de este proceso _____

VISTA: La Ley 340-06, en su Artículo 57, La Adjudicación se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión. _____

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones Adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la Ley. _____

Por tales motivos, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física, INEFI, **DECIDE:** Adjudicar a la empresa **IMPORTADORA GBN, SRL**, por un monto de **RD\$ 3,464,598.00, (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100)**, Adquisición alimentos y bebidas para ser utilizados por 900 niños y adultos en el campamento de verano 2017. _____

PRIMERO: ENVIASE a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Instituto Nacional de Educación Física, proceder a la Adjudicación en el sistema SIGEF conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, para los fines de lugar. _____

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte y tres (23) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

SR. ANTONIO RAINIER GUZMAN
Representante del Director ejecutivo


OSCAR MANSE MOREL
Director Administrativo y Financiero
Miembro





LIC. MIGUEL LEONARDO DE LEON JIMENEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. MAYERINE MITCHELL ROMERO DE LANCER
Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro

LIC. NATANAEL DE LOS SANTOS
Consultora Jurídica
Asesor Legal



CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE: 751

De una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**. Organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Educación (MINERD), existente de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 abril del año 1997, y la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero del 1998, que lo crea, así como a la Ley No. 165-07, de fecha 4 de julio del año 2007, que la modifica, con su RNC No. 401508907, ubicado en la Avenida República de Ecuador, Esquina Correa y Cidrón, Urbanización Hondura, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1123195-7**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

De la otra parte **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, RNC-131217206, sociedad Comercial constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la C/. 4ta, Res. Primavera, Apto. 3-A, Edif. Gladys Mercedes, Sector Savica, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el **SR. EDUARDO ENRIQUEZ GARCIA GODOY SOCIAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1873203-1**, domiciliado y residente en la Avl. Independencia, No. 503, Condominio Santurce, Local. 1-A Gazcue, Santo Domingo D.N, quien actúa de conformidad con lo que establece los estatutos de esa sociedad comercial, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

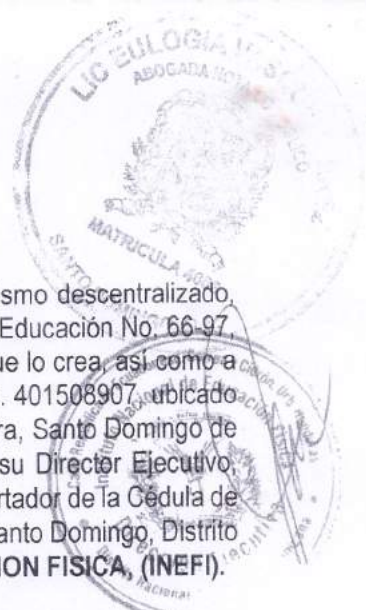
POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El día Dieciséis (16) del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, convocó a Licitación por Comparación de Precio, para adquisición de Alimentos y Bebidas para ser utilizados por 900 Niños y Adultos en el campamento de verano 2017.

POR CUANTO: Que hasta el día veintitrés (23) del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación por Comparación de Precio.

POR CUANTO: Los días del Dieciséis (16) al Veintitrés (23) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se procedió a la *recepción de las Ofertas*, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y el Veintitrés (23) a la apertura de los Sobres "A y B", contentivos de las Propuestas Técnicas y económicas, de los oferentes participantes en la Comparación de Precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día Veintitrés (23) del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se procedió a la apertura y lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los "Sobre A Y B", en presencia de los



Handwritten signature or initials.

oferentes participantes, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, mediante Acta No. 010, de fecha Veintitrés (23) del mes de junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), le adjudicó a la **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, el contrato de Bienes y Servicios para la adquisición de Alimentos y Bebidas para ser utilizados por 900 Niños y Adultos en el Campamento de Verano 2017.

POR CUANTO: IMPORTADORA GBN, S.R.L., constituyo la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,
LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: e69

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documentos emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, por medio del presente Contrato se compromete a suplir los servicios de Alimentos y Bebidas para ser utilizados por 900 Niños y Adultos en el campamento de verano 2017 y **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, a su vez se compromete a contratar los servicios para dicha Actividad, para ser utilizados por 900 Niños y Adultos en el campamento de verano 2017., el cual detallamos:

- Alimentos y bebidas para 900 niños y adultos

Incluye:

Inauguración y Realización Campamento De Verano

- 4500 Servicios de desayuno tipo buffet
- 4500 Servicios de almuerzo tipo buffet
- 4500 Coffe break
- 1 Servilleta permanente durante la actividad por día
- 1 Cubertería permanente durante la actividad por día
- 5 Estaciones de agua permanente durante la actividad por día
- 1 Vasos desechables permanente durante la actividad por día
- 4500 Bebidas hidratantes

3.2 Los servicios que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación.

3.3 **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, debe suplir los servicios de insumos según detalle requeridos por el Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los servicios indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,464,598.00).**

4.2 El Instituto Nacional de Educación Física, INEFI, hará un desembolso por el 20% de avance a contrato contra factura y 80% con el término de los bienes y servicios realizados y recibidos satisfactoriamente.

ARTICULO 5. – CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a los bienes y servicios recibidos satisfactoriamente.



EGS

5.3 **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el presente Contrato el cual debe de ser cumplidas.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 68/100 (RD\$38,041.68.)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Instituto Nacional de Educación Física, (INEFI), en caso de incumplimiento, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrega en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, relativos y/o relacionados por la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, para suplir los Alimentos y Bebidas, para ser utilizados por 900 Niños y Adultos en el Campamento de Verano 2017, los pagos a **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que hayan sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

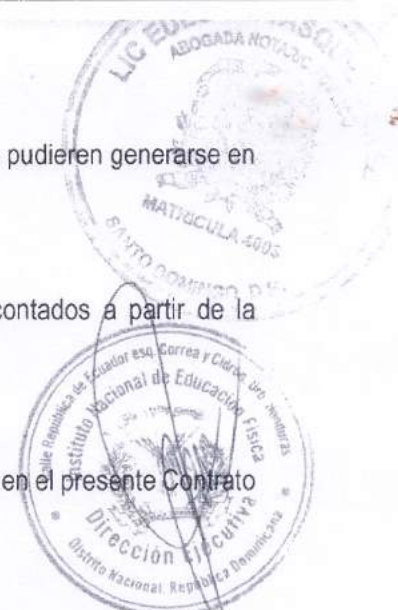
10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **IMPORTADORA GBN, S.R.L.**, siempre que la misma no sea originada por acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto



del Dos Mil Seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA, (INEFI)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

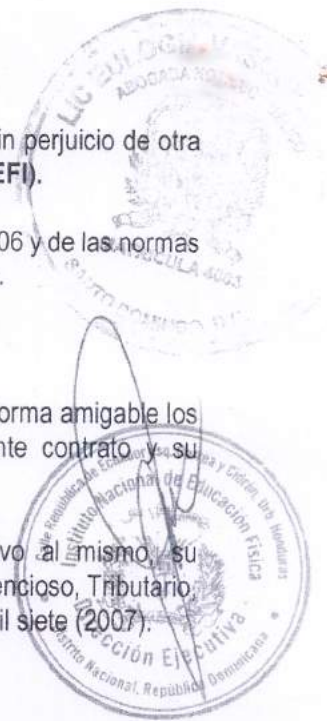
17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

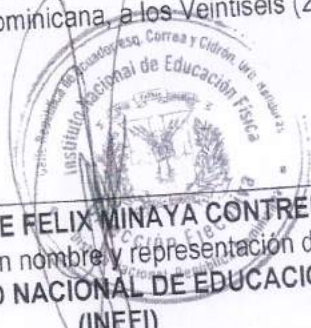
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -


19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



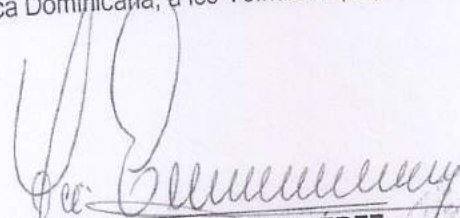
CB

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) Día del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS
Actuando en nombre y representación de
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FÍSICA
(INEFI)


SR. EDUARDO E. GARCIA GODOY SOCIAS
Actuando en nombre y representación de
IMPORTADORA GBN, S.R.L.

YO: **LICDA. EULOGIA VÁSQUEZ PÉREZ.**, Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, con matrícula No. 4003, del Colegio Dominicano de Notarios. CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: **ING. JORGE FELIX MINAYA CONTRERAS** Y **SR. EDUARDO ENRIQUEZ GARCIA GODOY SOCIAS**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) Día del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


LICDA. EULOGIA VÁSQUEZ PÉREZ
Abogada Notaria Pública

